

Resolución de 20 de junio de 2018

Sobre grupos autorizados para el curso 2018/2019
en la EOI de Gijón

RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Por Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

RESUELVO,

Autorizar los siguientes grupos para el curso 2018/19:

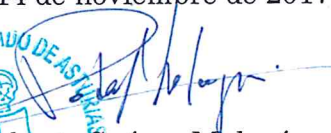
	Curso	Inglés	Francés	Alemán	Total
Nivel					
Básico	A1	9	5	4	18
	A2	15	3	3	21
Intermedio B1	1º	12	3	2	17
	2º	10	2	2	14
Intermedio B2	1º	5	2	1	8
	2º	5	1	1	7
Avanzado C1	1º	6	2	1	9
That's English		6			6
Total		68	18	14	100

Las modificaciones en la distribución del número de grupos autorizados por la presente resolución, que deban producirse teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, deberán ser autorizadas por la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras Educativas, previamente a matricular en SAUCE.

Oviedo, 20 de junio de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS E INFRAESTRUCTURAS
EDUCATIVAS;**

(Por Delegación: Resolución de 14 de noviembre de 2017, BOPA de 24 de noviembre)


Roberto Suárez Malagón

